



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

3.

Trabajando con la fuerza del pueblo

000172

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

Documento N° **97463** Expediente N° **48802**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 146-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 01 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 11 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 01 de junio de 2016, el Informe N° 161-2016-MDT/GM, de fecha 23 de mayo de 2016, de la Gerencia Municipal, y el Informe Legal N° 309-2016-MDT-GAJ, de fecha 17 de mayo de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre:

SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: "LA CANTUTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Que, en mérito al Informe Legal N° 309-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de mayo de 2016, el Informe Técnico N° 008-2016-MDT/GDSA/SGCD, de la Sub Gerencia de Cultura y Deporte, de fecha 11 de mayo de 2016, quienes opinan procedente la suscripción de los Convenios entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Institución Educativa "La Cantuta";

Que, un convenio es un documento suscrito entre dos instituciones en el que se manifiesta la voluntad, para desarrollar actividades de cooperación e interés mutuo sin fines de lucro, expresando la buena voluntad y confianza entre las partes, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el voto mayoritario del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por mayoría la celebración del Convenio Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de El Tambo y la institución educativa: "La Cantuta".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, a la Sub Gerencia de Cultura y Deporte; y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento efectivo y estricto del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR; el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Recursos Humanos y todos los interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE